INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 40/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019. "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPEL" – I.D. 358.981.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPEL" – I.D. 358.981**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas*", que su Art. 10° donde se establecen las Atribuciones de la UOC, en su Inc. 9) que dice "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere*".

Seguidamente, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto modificado N° 3.719/15.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: CREANDO PY S.A., COPEL S.A., PAPELERA GUAIRA SA, BRINGO S.A., y KUATIAPO S.A., se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día miércoles 16 de octubre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; la Lic. Lorena Valenzuela, Jefa del Departamento de Suministros y Stock, el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones, en carácter de Secretaria de Acta y el **Señor Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL" – I.D. 358.981.**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MOLMAN S.A.	Gs. 24.407.350.-
2	IN DESIGN S.R.L.	Gs. 21.504.270.-
3	M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	Gs. 24.004.070.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será ***Por El Total****.*

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

La Directora General de Auditoria Interna sugiere al Comité de Evaluación, verificar las fechas de vigencia y vencimiento de los documentos registrados en SIPE que forman parte de los requisitos de presentación de las documentaciones.

En virtud a las observación planteada, dispone que las ofertas presentadas serán analizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MOLMAN S.A.	IN DESIGN S.R.L.	M&G de Federico Pereira
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas – Declaración Jurada (5%).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la C.I Del Firmante de la oferta, para persona física.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, para persona jurídica.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE	NO APLICA

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

a) La Firma MOLMAN S.A. presenta su Garantía de Mantenimiento de Ofertas enunciando un I.D. que no corresponde al presente llamado.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la rechazar de la oferta mencionada precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **IN DESIGN S.R.L.**, y **M&G de Federico Pereira, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

a) **CALIFICACION LEGAL.**

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes legales, propietarios y/o socios de las firmas **IN DESIGN S.R.L.,** y **M&G de Federico Pereira**, se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	FIRMA	C.I.	OBSERVACIÓN
Jorge Daniel Duarte Cuellar	IN DESIGN S.R.L.	1.042.355	No figura en los registros del SINARH
Lourdes Cristina Noldin Cabrera	IN DESIGN S.R.L.	1.034.645	No figura en los registros del SINARH
Federico Agustín Pereira Díaz	M&G	3.478.454	No figura en los registros del SINARH

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas **IN DESIGN S.R.L.,** y **M&G de Federico Pereira,** quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

a) **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1145/19, se encuentra en el **ANEXO A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

Se verifica lo siguiente:

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN
IN DESIGN S.R.L.	NO CUMPLE
M&G de Federico Pereira	NO CUMPLE

A fin de acreditar el origen nacional de los productos ofertados por las firmas oferentes mencionadas, se solicitó a ambas por Nota de fecha 21/10/19 la remisión del Certificado de Origen emitido por el MIC, sin embargo las misma no cuentan con dicho documento.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	IN DESIGN S.R.L.	Gs. 21.504.270.-
2	M&G de Federico Agustín Pereira Díaz	Gs. 24.004.070.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L**.

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	IN DESIGN S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE S/ SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE S/ SIPE

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta

variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N°. 411/18 de la DNCP, en los Ítems **14, 15 y 17** ofertados.

En virtud a lo mencionado, se solicitó a la firma **IN DESIGN S.R.L.**, por nota de fecha 21/10/19, la justificación y composición detallada de los precios ofertados en los ítems mencionados, debido a que los mismos se encuentran por encima del 20% del precio referencial.

La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma. Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y se ha concluido que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

a) **CAPACIDAD FINANCIERA: No Aplica**

b) **CAPACIDAD TÉCNICA: No aplica**

c) **EXPERIENCIA:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO DE QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	IN DESIGN S.R.L.
Como mínimo 2 (dos) contratos, facturas y/u órdenes de compra, por año de provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año).	CUMPLE

Para acreditar la experiencia del oferente, en fecha 21 de octubre de 2019 mediante nota, se solicitó a la firma **IN DESIGN S.R.L.,** la presentación de las documentaciones señaladas, a lo que la misma ha dado cumplimiento en tiempo y forma.

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **IN DESIGN S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **IN DESIGN S.R.L.:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la experiencia necesaria para prestar el servicio solicitado por la Convocante; y
3. Presenta la oferta más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección de Contrataciones recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPEL" – I.D. 358.981**, a la siguiente firma: **IN DESIGN S.R.L.** por la suma total de Gs. 21.504.270 (guaraníes veintiún millones quinientos cuatro mil doscientos setenta).-

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y a los Art. 10 y 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Director y la Técnica de la Dirección de Contrataciones, y lo ratifica el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 29 de octubre de 2019.

Abg. RUBEN AGUILAR
Jefe del Dpto. de Contrataciones Públicas
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica

Lic. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones

Lic. SILVIA MERNES
Técnica
Dirección de Contrataciones